



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



14202/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día veintisiete de abril de dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°14202/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien ha solicitado la información referente a: *"copia certificada de expediente clínico del área/especialidad coloproctología-Centro de atención Hospital General ISSS, específicamente del periodo de octubre del año 2020 a diciembre del año 2022, a nombre de la paciente: [REDACTED], con número de afiliación: [REDACTED] y número de [REDACTED] (Adicionalmente solicito al responsable de la entrega de esta información, no remitir expediente de consultas generales u otras especialidades que no han sido solicitadas y limitarse a la entrega del expediente que corresponde a la especialidad y periodo requerido)".* Hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, *"es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona."* Sin embargo, la solicitante es la titular de la información.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital General del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que en fecha veinte de abril de dos mil veintitrés, por parte de la Dirección de Hospital General del ISSS, a efecto de continuar con las diligencias necesarias para la recopilación de la información, solicitó prórroga del plazo inicial, por lo que se emitió resolución de prórroga señalando como nueva fecha límite de respuesta el día jueves veintisiete de abril del presente año, con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso, con base en el art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Que establece: *"La respuesta a las solicitudes deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible. que no podrá ser mayor a diez días hábiles contados desde la presentación de aquella siempre que la información requerida no exceda de los cinco años de haber sido generada. Si la información requerida excede de los cinco años de haberse generado, el plazo podrá ampliarse por diez días más. En caso que no pueda entregarse la información en tiempo por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días más".*

Que se realizaron las consultas con la Jefatura Oficina Gestión Documental y Archivos del ISSS, a efecto de poder ubicar la información disponible y agotar las diligencias pertinentes, habiéndose recibido respuesta en el sentido que la información no estaba en poder de esa Dependencia.

Que, habiendo requerido en diversas oportunidades por medio de correo electrónico institucional dirigido al Director del Hospital General, y consultado al Jefe de Registro médicos de ese Hospital, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió de parte de la Jefatura de Registros Medicos, información a nombre de la paciente [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED] referente a la atención recibida en la especialidad de coloproctología, misma que ha sido



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**
Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

reconstruida de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Norma Técnica para la Conformación, custodia y consulta del Expediente Clínico, en virtud que no fue posible su completa ubicación .

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución. E Infórmese a la solicitante que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar su Documento de Identidad en original.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información será informado al momento del retiro de la misma.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información OIR/ISSS

